

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Radicado No. 2018-00883

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, secretaría proceda a incluir en el emplazamiento surtido al demandado DAN BAR ON C.E.

Cumplido lo anterior, *secretaría* ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Radicado No. 2018-00883

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 599 del CGP se DECRETA:

1. El embargo de los remanentes o dineros que llegasen a quedar para los aquí demandados dentro del proceso ejecutivo No. 253073103002202000117 que se adelanta en el Juzgado 2° Civil Circuito de Girardot formulado *Oficiese de manera inmediata*, limitando la medida a la suma de \$300.000.000.oo.

2. En atención a la aclaración solicitada a folio 28, secretaría proceda a informar al Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá que el embargo de remanentes recae sobre los bienes o dineros que llegasen a quedar para el aquí demandado DAN BAR ON dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00080, limitando la medida a la suma de \$300.000.000.oo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ